

ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Enero de 2018, siendo las 13. hs., se reúne en la sede de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR), sita en la calle Esmeralda 255, piso segundo, la Sra. Presidente de la ACUMAR **Lic. Dorina Bonetti**, y los integrantes del Consejo Directivo de la ACUMAR, a saber: el representante de la Nación, **Dr. Pedro Comín Villanueva**; los representantes de la Provincia de Buenos Aires, **Arq. Martín Renom** y **Dr. Miguel Saredi**; y el representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Ing. Alberto Términe**.

A continuación, y previo a dar comienzo a la reunión, los Consejeros y la Sra. Presidente de ACUMAR, en esta oportunidad y excepcionalmente, a fin de lograr el quorum para sesionar, prestan conformidad con la participación del Ing. Alberto Términe a través de la modalidad de teleconferencia.

A propuesta de la Sra. Presidente, se tratan los siguientes temas:

1) EX-2017-31538705-APN-SG#ACUMAR SISTEMA DE INDICADORES. Se pone en consideración de los Sres. Consejeros, el proyecto de resolución mediante el que se sustituyen los artículos 3° y 4° de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 39/2017 Sistema de Indicadores de la ACUMAR, y se aprueban los Anexos IF-2017-31649965-APN-DPCYM#ACUMAR e IF-2017-32889355-APN-DPCYM#ACUMAR.

Los Sres. Consejeros recomiendan que se amplíen los fundamentos del acto administrativo propuesto con las consideraciones realizadas por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en la "Propuesta de Modificación de los Indicadores de la CFyAA – Fichas Metodológicas Datos y Cuadros al 30/09/2017". En consecuencia, se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a la suscripción del acto con las referidas observaciones.

2) EX-2017-27359017-APN-SG#ACUMAR. CONVALIDACIÓN DE GASTOS AYSA.

Se pone en consideración de los Sres. Consejeros el proyecto de resolución que tramitan en el EX2017-27359017-APN-SG#ACUMAR por el que se propicia convalidar lo actuado con relación al gasto total de veinticinco millones seiscientos cincuenta mil ciento ochenta y nueve pesos con 92/100 (\$25.650.189,92), correspondiente a las Facturas N° 0001-00000987 por el período de abril de 2015 a marzo de 2016, por un mil quinientos dieciséis (1.516) muestras y un total de pesos diez millones novecientos veintidós mil ciento setenta y nueve con 63/100 (\$10.921.179,63) y a la factura N°0001-00000986, por un período abril de 2016 a marzo de 2017, por un mil seiscientos cincuenta y nueve (1.659) muestras y un total de pesos catorce millones setecientos veintinueve mil diez con 29/100 (\$14.729.010,29), emitidas por AYSA S.A. por la realización de los análisis y muestreos detallados en el Anexo I del expediente.

Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a la suscripción del acto.

3) EX-2017-18853316-APN-SG#ACUMAR. CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA A LOS FINES DE EJECUTAR EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA CMR (UNOPS).

El Convenio de Cooperación a suscribir tiene por objeto establecer vínculos de asistencia y cooperación entre ACUMAR y el Ministerio Del Interior a fin de ejecutar el Proyecto de Mejoramiento de Viviendas En La Cuenca Matanza – Riachuelo, de acuerdo al proyecto detallado en el Anexo I. ACUMAR será la que determine la prioridad de las zonas sobre las cuales se ejecutará El Proyecto. Para tal fin, el Ministerio Del Interior se compromete a gestionar ante la UNOPS la suscripción de la Enmienda N° 2 al Memorándum cuya copia se acompaña como Anexo VI del convenio, a los fines de incorporar nuevos productos al Proyecto N° 20.313 “Mejoramiento De Las Condiciones De Habitabilidad”, complementando las acciones acordadas en el mismo.

ACUMAR se compromete a depositar la suma total de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000). El Convenio de Cooperación entrará en vigencia cuando así lo determine la Enmienda N° 2 al Memorándum. Asimismo, dicha enmienda determinará el plazo de duración.

La Sra. Presidente manifiesta a los miembros del Consejo Directivo que solicitará que la ACUMAR posea la facultad de poder supervisar las obras no sólo a su conclusión, sino durante su ejecución.

Asimismo, se sugiere que se verifique la naturaleza del convenio a suscribir en su faz presupuestaria.

Luego de una breve deliberación se aprueba por unanimidad el presente convenio y, con verificación propuesta en el párrafo precedente, se instruye a la Sra. Presidente a su suscripción.

4) EX-2017-32427290-APN-SG#ACUMAR- MODIFICACION REGLAMENTO DE FONDO ROTATORIO Y CAJAS CHICAS.

Proyecto de resolución que propone derogar la Resolución Presidencia ACUMAR N° 65/2016 y sus normas modificatorias y el dictado de un nuevo reglamento de Fondo Rotatorio y Caja Chica. La modificación de la reglamentación que se propone desde la Dirección de Finanzas tiene como fin adecuar el funcionamiento y operatividad del Fondo Rotatorio y de las Cajas Chicas del Organismo, y se justifica en la necesidad detectada por esta gestión de adecuar ambos procedimientos a la operatoria diaria de ACUMAR. Dicha modificación tiene en consideración y toma como base lo dispuesto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional; el Decreto N° 1.344/07, reglamentario de la Ley N° 24.156 y la Resolución N° 87/14 de la SECRETARÍA DE HACIENDA, que ha elaborado la nueva normativa, haciendo especial hincapié en el “Manual Modelo de Procesos Sobre el Régimen de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas”, aprobado por la TESORERIA GENERAL DE LA NACION mediante Disposición N° 41/2015, y pretende “Elaborar un manual de procesos sobre el régimen de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas, que sirva para unificar criterios y de modelo para que las Tesorerías Jurisdiccionales adecuen su operatoria conforme al mismo, teniendo en cuenta en cada Organismo las particularidades de sus circuitos y regulaciones administrativas internas, que pudieran justificar la realización de ajustes a su contenido”.

Por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen realizó observaciones formales al proyecto de acto en trámite (vgr. aprobación de flujograma, referencias a los

Anexos, etc.) que no afectan en lo sustancial al proyecto, por lo demás no encontró óbice para el progreso del acto en trámite.

Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a la suscripción del acto con la incorporación de las observaciones formuladas por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

5) EX-2017-35132609-APN-SG#ACUMAR. PRESUPUESTO PLURIANUAL 2018-2020.

Se pone en consideración del Consejo Directivo el Presupuesto de gastos Plurianual 2018-2020, que comprende un análisis de créditos por dirección general y dirección simple, del mismo modo que la aprobación de los recursos (aportes) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Nación, remanente de recursos disponibles en fideicomiso y deuda exigible de Nación y Ciudad, detalle de gastos a aprobar por objeto del gasto y evaluación de la nueva forma de presentación del presupuesto ACUMAR.

A solicitud de los señores Consejeros ingresa a la sala el Coordinador de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Alejandro Balbo, quien explica a los presentes los detalles más significativos del Presupuesto Plurianual 2018-2020.

Oídas las palabras del Sr. Coordinador y luego de una breve deliberación se aprueba por unanimidad.

6) EX2018-00467876-APN-SG#ACUMAR. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES DE LAS DIVERSAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR), DE LA FACULTAD DE INICIAR INFORMACIONES SUMARIAS.

Se propone el dictado de una resolución que posibilite la delegación, por parte de la Presidencia, de la facultad de iniciar la instrucción de informaciones sumarias en los respectivos directores de las unidades orgánicas de ACUMAR –dirigidas a la comprobación de la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de un sumario-, ya que resulta conveniente debido a la mayor inmediatez que tienen estos funcionarios con los hechos susceptibles de ser investigados.

La delegación que se propicia redundará en la observancia de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites que deben regir el procedimiento administrativo.

Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a la suscripción del acto.

7) EXP ACR 235/2017. CONVENIO ESPECIFICO ACUMAR-MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "LIMPIEZA Y CLAUSURA DEL BASURAL MUNICIPAL DE GENERAL LAS HERAS".

Dentro de este expediente se encuentra incorporado el EXP ACR: 7189/2011 NUEVO CENTRO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS-MUNICIPALIDAD DE GRAL LAS HERAS, dado que en ambas actuaciones se advierten situaciones similares: la puesta en ejecución de un convenio destinado a la gestión y/o tratamiento de residuos, la imposibilidad o inconveniencia de su continuidad y la existencia de saldos pendientes de rendición o bien transferidos en exceso. Se propone en consecuencia la suscripción de una Adenda cuyo objeto es dar por finalizado ambos proyectos, reconocer la existencia de fondos transferidos al municipio y pendientes de rendición por \$1.031.410 (un millón treinta y un mil cuatrocientos diez pesos) y reasignar los montos pendientes de rendición en el marco de ambos convenios a la adquisición de una Batea marca Patronelli, Semirremolque, modelo SEMV21, año 2017 hasta la suma de \$479.410 (cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos) y una máquina Chipeadora CH 1200, año 2017 hasta la suma de \$552.000 (quinientos cincuenta y dos mil pesos). Las diferencias resultantes en la adquisición de dicho equipamiento son asumidas por el Municipio.

Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a su suscripción

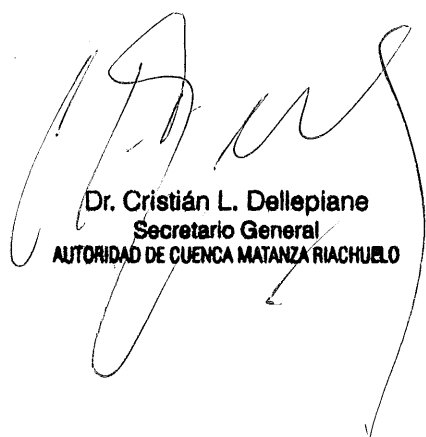
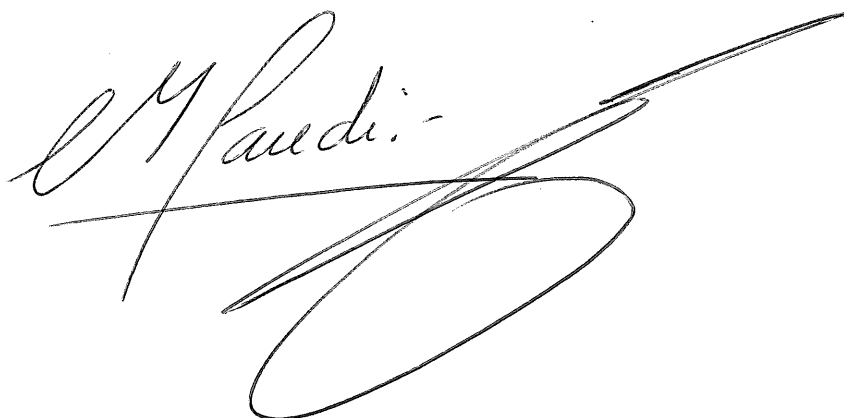
8) EX-2017-32569101-APN-SG#ACUMAR. CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA ACUMAR Y EL "HOSPITAL DE CUENCA ALTA NESTOR KIRCHNER" POR EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO ADQUIRIDO POR EXP-ACR: 452/2017

El objeto del contrato es la entrega en comodato en los términos del art. 1533 y ss. Del Código Civil y Comercial de la Nación al hospital de referencia el equipamiento de laboratorio que se detalla en Anexo I, nuevo, sin uso, para ser instalado en el laboratorio de toxicología.

Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a su suscripción, con la incorporación de las observaciones y sugerencias efectuadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Se designa para firmar el acta a los Sres. Consejeros Pedro Comín Villanueva, Martín Renom y Miguel Saredi.

Siendo las 14:15 hs. se da por finalizada la reunión.



Dr. Cristián L. Dellepiane
Secretario General
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO